PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

ESTUDIO PREVIO
DECRETO 1082 DE 2015

ENTIDAD:	MUNICIPIO SANTA ROSA - BOLÍVAR
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA
FECHA:	20 de agosto de 2024

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Santa Rosa - Bolívar como entidad descentralizada territorialmente, cuenta con autonomía para adelantar y desarrollar los procesos contractuales orientados a ejecutar el Plan de Desarrollo y el correspondiente plan de inversiones municipal, y de esta manera cumplir con los fines que la Constitución Política le señala al Estado, tal como lo disponen los artículos 2 de la Carta Superior y 3º de la Ley 80 de 1993.

"***ARTICULO 2o***. *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

"***ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados*** *que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

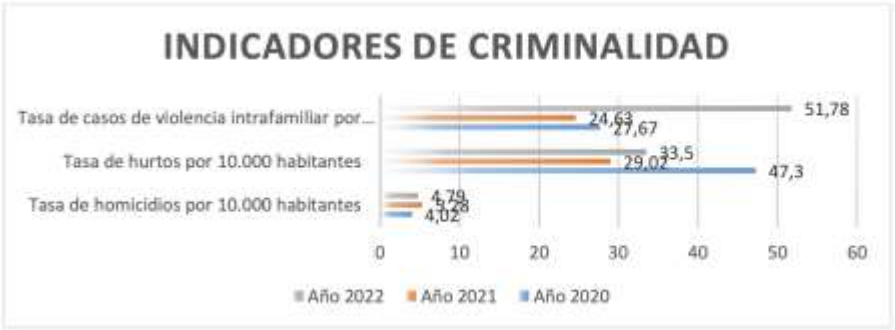
Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En el municipio de Santa Rosa, Bolívar se vienen presentando diferentes factores que ponen en riesgo la Seguridad y Convivencia de los habitantes tales como la violencia intrafamiliar, violencia de género, el maltrato y trabajo infantil, consumo de sustancias psicoactivas, el hurto, extorción, deserción escolar, el Bullying, los homicidios y los siniestros viales entre otros.

Las cifras de criminalidad con base en los Resultados Medición de Desempeño Municipal, vigencia 2022- DNP, permiten determinar que, en el municipio, para el año 2022, los indicadores de criminalidad en su mayoría presentan un incremento; el de mayor crecimiento, la violencia intrafamiliar por cada 10.000 habitantes con una variación de 110 %, esto con base a una tasa de 24,63 para el año 2021 y un incremento en el año 2022 con una tasa de 51,78. El segundo dato es el de la tasa de hurto a personas, por cada 10.000 habitantes con

una variación del 15 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y un incremento de 33,5 de la tasa para el 2022. El tercero es la tasa de homicidios, por cada 10.000 habitantes con una variación del 9 %, esto con base a una tasa de 29,02 para el 2021 y una disminución de la tasa a 4,79 para el 2022.

Gráfica No. 30 Indicadores de criminalidad



Fuente: Resultados Medición de Desempeño Municipal, vigencia 2022- DNP

Teniendo en cuenta los datos que nos suministran las bases de datos nacionales y que la mayor parte de indicadores muestran una tendencia de aumento de la criminalidad en el municipio, se considera de suma importancia implementar estrategias que permitan disminuir estas cifras, muchas veces los actos de criminalidad encuentran razón de causa en situaciones como el fácil acceso a las drogas, la falta de oportunidades de empleo, salud, educación y espacios para la cultura y el deporte, la desintegración familiar, la impunidad, entre otros factores.

Con base en el incremento de la criminalidad se hace importante que el municipio implemente las políticas públicas enfocadas en prevenir y atender la violencia intrafamiliar deben considerar servicios de prevención social de la violencia que atiendan a todos los integrantes de la familia con antecedentes criminales y conductas de violencia intrafamiliar. A fin de alcanzar ese objetivo, es clave que esos servicios puedan aplicar programas específicos y adecuados según el perfil de riesgo de cada caso en concreto.

Mantener la seguridad pública, promover la convivencia pacífica, controlar el orden público y mantener el acceso a la justicia en el municipio, comprende acciones de protección a la vida, honra y bienes de la población, así como la mediación y atención de conflictividad social y contención de comportamientos no adaptativos.

La Convivencia Ciudadana se encuentra afectada por la falta de tolerancia de todas las personas y el desconocimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual es una herramienta para proteger la vida y garantizar las relaciones fraternas, enmarcadas en el respeto y la tolerancia, evitando así o disminuyendo que la convivencia se vea afectada en toda la comunidad.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Es de vital importancia focalizar todos estos puntos anteriormente mencionados y establecer las diferentes estrategias para mitigar el incremento de todos estos factores que alteran el orden y la seguridad del municipio.

La mejor forma de disminuir índices de inseguridad y convivencia ciudadana es la prevención, por esto se requiere realizará campañas preventivas con estrategias que sean las guías para el mejoramiento de los índices de inseguridad y convivencia ciudadana.

La prevención es un elemento transversal y es el enfoque articulador de las diferentes entidades del Estado que concurren a su ejecución, tanto en materia de convivencia como en seguridad Ciudadana.

La prevención comprende los entornos, factores, condiciones y riesgos sociales relevantes en materia de convivencia y seguridad ciudadana. Esto implica el concepto de prevención social y situacional y un desarrollo metodológico que permita el logro de dicho objetivo. Las acciones deben concentrarse en promover el respeto hacia las normas de convivencia y se deben convertir en un eje orientador del comportamiento ciudadano en los espacios públicos y privados. La apropiación de las normas depende sensiblemente del reproche social hacia los comportamientos contrarios a la convivencia. En ese sentido, se espera promover un proceso de aprendizaje colectivo. La prevención es por esencia una acción interagencial, dado que su oferta debe ser integral para que impacte las problemáticas asociadas a conductas delictivas o que afectan la convivencia. Sin embargo, debe tener un criterio principal que permita la contención de la reincidencia y la recurrencia, en atención a que estos dos factores son los que más están afectando los índices de criminalidad en el país. Las líneas de política pública que se incorporan en este documento deben ser interpretadas en su desarrollo y aplicación dando prelación a la prevención.

La prevención se enfoca en cuatro líneas: autocuidado (no victimización del ciudadano), autorregulación (propicia un comportamiento adecuado del ciudadano), la corresponsabilidad (para que el ciudadano entienda su responsabilidad y deber frente a la seguridad ciudadana) y solidaridad (preocupación colectiva por la seguridad de todos).

La autoridad municipal demanda la necesidad de realizar actividades de prevención que fortalezcan la seguridad y convivencia pacífica de sus habitantes para disminuir los índices de inseguridad teniendo en cuenta el diagnóstico de estos factores, se busca elaborar estrategias, acciones y metodologías que eviten la continuidad de la criminalidad en el municipio.

En todos los procesos de acercamiento entre miembros del género humano, se requerirá siempre de la presencia de elementos comunes que los identifiquen. En efecto, para acceder al concepto de "acuerdo", cualquiera sea su connotación y medio social, será fundamental que tales elementos actúen a manera de guías, de criterios orientadores, que sirvan de rieles o canales para conducir el proceso. Son elementos formales a través de los cuales deberá transitar la materia que conformará la solución y resolverá el conflicto.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

En nuestro ámbito social y jurídico esta vía, este elemento de identificación no es otro que la mediación como eje de resolución de todos los conflictos. Por ello constituye el núcleo de la solución. La mediación entendida como un canal, como una vía necesaria para llegar al fin del conflicto, se halla presente en todas las formas de resolución amigable cualquiera sea el nombre que ellas adopten. Por eso su estudio es fundamental y su presencia insustituible en nuestro medio social.

Los sistemas jurídicos tradicionales han creado la Rama Jurisdiccional del Poder Público como el aparato del estado encargado de administrar justicia, investido de poder y autoridad para resolver los conflictos entre los particulares y entre estos y el Estado mismo. A diferencia de la mediación, como puede apreciarse, acá quien dirime el conflicto es un tercero llamado Juez y su decisión una vez en firme será de obligatorio cumplimiento.

Debido a morosidad de los trámites judiciales y en cierta forma a la incapacidad del Estado en impartir pronta y cumplida justicia, los sistemas judiciales modernos, han creado y estructurado los mecanismos alternativos de solución de conflictos como una opción para que los particulares, voluntariamente, puedan resolver sus conflictos sin necesidad de acudir al aparato jurisdiccional del Estado. Dentro de estos encontramos la mediación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, institucionalizada, normada y reconocida directamente por ciertos países del mundo como España, Argentina, Puerto Rico, México e indirectamente como sucede en Colombia, pues aquí no se le reconoce legalmente como mecanismo autónomo de solución de conflictos, sino como un medio para que las partes lleguen a solucionar su conflicto a través de un acuerdo privado. La mediación está comprendida dentro de una figura más amplia denominada conciliación, donde la función del tercero neutral es igualmente esencial.

En el sistema jurídico Colombiano existen diferentes Mecanismos alternativos de solución de conflictos (en adelante MASC), pero estos no son utilizados frecuentemente pues la mayoría de ciudadanos prefieren resolver sus conflictos mediante la justicia tradicional, pero los MASC se han convertido en una novedosa y práctica alternativa de la justicia generando un gran avance y desarrollo en la descongestión judicial.

Los ciudadanos tienen la facultad de decidir si resolver sus controversias por medio de estos mecanismos alternativos que se encuentran amparados por la ley, pero el desconocimiento de los mismos hace que su utilización no sea muy recurrente.

Los Mecanismos alternativos de solución de conflictos ofrecen un abanico de posibilidades empezando por la solución directa entre las partes o acudiendo a un tercero que promueva o facilite la solución de la disputa. Con esto se busca que las mismas partes, de forma pacífica, tomen las decisiones por medio de la comunicación y el entendimiento de los puntos de disputa.

Los Mecanismos alternativos de solución de conflictos no deben ser interpretados solamente como una manera de descongestionar el aparato de justicia sino también, y principalmente, como una forma de participación de la sociedad civil en los asuntos que los afectan. En este sentido, es incuestionable su estirpe democrática, en la medida en que generan espacios de intervención de la comunidad en el desarrollo de la función jurisdiccional evitando la conflictivización de la sociedad y logrando, por ende, el fortalecimiento de

la legitimidad del aparato de justicia estatal en la medida en que éste puede dedicarse a resolver aquellos asuntos que son de verdadera trascendencia social. Desde esta perspectiva, se ha considerado que el presupuesto básico para la efectividad de la justicia consensual es la existencia de una sociedad civil organizada, integrada cultural, valorativa y normativamente, pues al decir Auerbach "*sólo cuando existe congruencia entre los individuos y su comunidad, con valores y deberes compartidos, existe la posibilidad de justicia sin derecho*".

Los MASC, son entonces una herramienta que facilita la concertación eficiente ante una situación de desacuerdo entre dos o más partes. Pero para esto se requiere que dichas partes sean determinables, es decir, que estén dispuestas a dialogar y que tengan capacidad para contraer derechos y obligaciones.

Con ello se busca dirimir acciones que desdibujen la armonía entre las personas involucradas en la controversia y además pretende dar lugar a una concertación donde sean los involucrados los que logren satisfacer sus diferencias, pero esto solo se logra con la creación de una cultura de prevención y manejo de los conflictos, de manera que se evite que estos lleguen al conocimiento del juez.

Los mecanismo alternativos de solución de conflictos se constituyen en la forma más elocuente de darle participación a la comunidad en la gestión de sus propias diferencias, generándole al Estado y en especial a la rama jurisdiccional una ayuda ya que con este mecanismo se obvian los procesos que por su controversia sean susceptibles de transacción, vale decir, que versen sobre asuntos y derechos sobre los cuales las partes tengan poder de disposición, que no exista expresa prohibición legal de transar en el tema considerado.

Por todo lo anterior, el municipio de Santa Rosa, Bolívar, en desarrollo de este proceso de selección, busca aportar a la ciudadanía, los conocimientos y habilidades en el manejo de sus controversias y de esta forma economizarle a las partes no solo el gasto económico que implica acudir a la vía ordinaria sino, además, generar ahorro en tiempo y evitar el desgaste emocional, sin perder de vista el desgaste de las instituciones y de los órganos del Estado.

Ahora bien, de acuerdo al análisis anterior, el plan de desarrollo **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027",** articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población.

El plan de desarrollo cuenta con cinco pilares, denominados así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

1. Ordenamiento del Territorio.
2. Equidad Social.
3. Convergencia Económica.
4. Seguridad y Buen Gobierno.
5. Gestión Institucional.

El Pilar **No. 4 *Seguridad y Buen Gobierno***, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal.

Este Pilar, se desarrolla con base en dos (2) componentes así: *Seguridad y Convivencia Ciudadana*, y *Participación y de Cultura Ciudadana*; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación.

En cuanto al ***COMPONENTE DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA***, este componente permite implementar acciones tendientes a la disminución de los casos de violencia a través de tres (3) programas; *Promoción y acceso a la justicia*; ***Promoción de los métodos de resolución de conflictos*** y *Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.*

Con esto, se pretende realizar jornadas móviles de acceso a la justicia, implementar estrategias de registro para la prevención en porte de armas y sustancias alucinógenas, grupos de apoyo terapéutico para la prevención de violencias, capacitaciones en el marco de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana-, así como la implementación de la estratégica de resolución de conflictos y la divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos los cuales tienen como objetivo orientar la definición de lineamientos de política, estrategias, difusión, implementación y articulación de los métodos de resolución de conflictos entre los que se desatacan la conciliación, el arbitraje y la amigable composición.

Articulación Dentro de las metas asociadas a este programa, encontramos:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

No.	Meta de producto PDT	Meta de producto (Catálogo MGA)	Indicador de producto	Línea base 2023	Meta del cuatrienio	Responsables
243	Implementar la estratégica de resolución de conflictos	Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos (1203001)	Eventos de divulgación realizados (120300101)	1	4	Secretaria de Gobierno
244	Capacitar a población en general en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	Servicio de educación informal para el acceso a la justicia (1202021)	Eventos realizados (120202100)	0	8	Secretaria de Gobierno
245	Capacitar a los servidores públicos en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	Servicio de educación informal para el acceso a la justicia (1202021)	Eventos realizados (120202100)	0	8	Secretaria de Gobierno
246	Adelantar jornadas móviles de conciliación realizadas	Servicio de divulgación para promover los métodos de resolución de conflictos (1203001)	Jornadas móviles gratuitas de conciliación realizadas (120300102)	12	10	Secretaria de Gobierno

De acuerdo con la exposición precedente, la administración municipal de Santa Rosa, Bolívar identifica la necesidad de capacitar a la población del municipio, para lo cual, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la disponibilidad de un equipo interdisciplinario, conformado por: **PERSONAL PROFESIONAL**: Un (1) profesional con título de Abogado, con tarjeta profesional y título de especialista en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años; Tres (3) profesionales con título de Abogado, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Dos (2) profesionales en Psicología, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; Dos (2) profesionales en trabajo social. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años y Un (1) Maestro en artes escénicas con experiencia profesional mínima de un (1) año. **PERSONAL TÉCNICO:** Tres (3) técnicos administrativos o bachiller académico y Un (1) Grupo de teatro conformado mínimo por diez (10) personas.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN** 2024136830120, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2024, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de: Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental así:

- **CONTRIBUCIÓN AL PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) *"COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"*.**
 Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.
 Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.
 Catalizador: 10. Servicios de justicia centrados en las personas, comunidades y territorios.
 Programa: 1203. Promoción de los métodos de resolución de conflictos.

- **PLAN DE DESARROLLO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027, "*BOLIVAR ME ENAMORA*".**
 Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial: 2. LÍNEA BOLÍVAR ME ENAMORA CON JUSTICIA SOCIAL.
 Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial: 2.14.1. Programa de Acceso a la Justicia.

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 -2027, "*HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA*"**
 Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal: 4.6. PILAR No. 4 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO.
 Componente: SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
 Programa del Plan Desarrollo Distrital o Municipal: PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONCLICTOS.

La persona natural o jurídica cuyos servicios se contrate debe acreditar capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del respectivo contrato.

Es necesario precisar que en la planta de personal del Municipio de Santa Rosa, Bolívar no existe personal capacitado que reúna el perfil para realizar las actividades que se requiere ejecutar para satisfacer la necesidad que viene identificada; ni tampoco se han adscrito estas funciones a cargo existente en la planta de empleos según certificación expedida por la Secretaria General Municipal.

Por lo anterior, desde el punto de vista normativo, resulta procedente y necesaria la contratación que la administración se propone llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio.

La contratación propuesta se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del municipio de Santa Rosa, Bolívar de la vigencia 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El municipio de Santa Rosa, Bolívar en desarrollo de este proceso de selección dará aplicación a los principios que rigen la contratación pública, en especial los de transparencia y selección objetiva. Así mismo, atenderá los requisitos mínimos exigidos para la satisfacción de la necesidad que ha sido identificada a través del presente estudio previo.

La capacidad jurídica, experiencia e idoneidad deben ser acreditadas por el futuro contratista, mediante la documentación que aporte a través de la correspondiente oferta de servicios que debe presentar. Si el oferente no acredita tales requisitos su oferta será rechazada de plano.

OTROS REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y FUTURO CONTRATISTA:

- Ser una persona natural o jurídica sin impedimentos ni inhabilidades para contratar con el municipio de Santa Rosa, Bolívar.
- Prestar los servicios contratados de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor del mismo, en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Presentar documentación que acredite su capacidad, experiencia e idoneidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO	***PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "PROMOCIÓN DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" (PILAR N° 4) SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"***
2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO	En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027	PILAR	COMPONENTE	PROGRAMA	METAS	ACCIONES
Hagamos una mejor Historia	N° 4 - Seguridad y buen	Seguridad y convivencia ciudadana	Promoción de los métodos de resolución	**Implementar la estratégica de resolución de conflictos**	**1.** Ejecutar un proceso de capacitación que incluya el desarrollo de talleres pedagógicos de orientación sobre formación y promoción de la Resolución

			gobierno		de conflictos		pacífica de conflictos y los métodos a emplear para lograr la satisfacción de las partes involucradas (negociación, arbitraje y mediación). **2.** Desarrollar encuentros lúdico-pedagógicos, con el fin de facilitar la adquisición y el fortalecimiento de los valores, actitudes, habilidades y competencias (psicosociales y ciudadanas) relacionadas con la capacidad de las personas para resolver conflictos, disputas, manejo del estrés, los problemas de convivencia, la expresión de sentimientos y maneras de entender el mundo, las relaciones sociales y la promoción de la convivencia, al contribuir activa y creativamente en la construcción de ambientes sociales armónicos y pacíficos. **3.** Fortalecimiento de capacidades crítica y reflexiva mediante la construcción de conocimientos que les permitan identificar factores de riesgo y alternativas para su prevención, así como tomar decisiones oportunas, libres y responsables en relación con la convivencia, promoviendo el desarrollo de normas de conducta orientadas a la prevención de riesgos y habilidades básicas para resolver problemas. **4.** Conformación de un grupo base de mínimo veinte (20) actores participantes para que fortalezcan el proceso de conocimiento sobre la resolución pacífica de conflictos como multiplicadores de las acciones de información a la comunidad. **5.** Implementar actividades prácticas que permitan evaluar los conocimientos adquiridos y la capacidad para implementarlos en situación que así lo requieran, específicamente se recurrirá a la técnica de resolución de casos

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

							hipotéticos. **6.** Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo del proceso de implementación de la estrategia, previa concertación con secretaria de gobierno municipal.
						Capacitar a población en general en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana	**1.** Ejecutar un proceso de capacitación denominado "Transformación social a través de la cultura: construyendo convivencia ciudadana", que incluya el desarrollo de talleres pedagógicos de orientación sobre las siguientes temáticas: 1. Introducción a la Ley 1801 de 2016: - Objetivos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. - Estructura y principales disposiciones de la ley. - Importancia de la ley en la vida cotidiana y la convivencia ciudadana. 2. Convivencia Ciudadana y su Impacto en la Comunidad: - Definición de convivencia ciudadana y su relevancia en el entorno social. - Factores que afectan la convivencia en diferentes sectores de la comunidad. - El papel de la comunidad y de las instituciones educativas en la promoción de la convivencia. 3. Derechos y Deberes de los Ciudadanos: - Análisis de los derechos y deberes establecidos en la Ley 1801. - Cómo estos derechos y deberes se aplican en la vida diaria. - Casos prácticos para entender la relación entre derechos, deberes y convivencia. 4. Prevención de Conflictos: - Técnicas para la identificación temprana de conflictos.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

							- Estrategias para la mediación y resolución pacífica de conflictos en los ambientes escolares. - El rol de la policía y los servidores públicos en la resolución de conflictos. 5. Cultura Ciudadana y Herramientas Culturales para la Educación: - Uso del teatro, la narración de cuentos y otras expresiones artísticas para fomentar el respeto y la tolerancia. - Cómo la cultura puede ser una herramienta poderosa para educar y sensibilizar a la comunidad. - Ejemplos de proyectos culturales exitosos que han promovido la convivencia. 6. Participación Comunitaria y Construcción de Ciudadanía: - La importancia de la participación de la comunidad en la implementación de la Ley 1801. - Formas en que los ciudadanos pueden involucrarse en iniciativas de seguridad y convivencia. - Promoción del liderazgo comunitario y la responsabilidad compartida. 7. Impacto de las Normas en la Vida Comunitaria: - Cómo las normas de convivencia afectan la vida diaria de la comunidad. - Ejemplos de cómo la aplicación efectiva de la Ley 1801 ha mejorado la convivencia en otras comunidades. - Reflexión sobre el impacto de la normativa en la seguridad y el bienestar de la comunidad. **2.** Durante el proceso de capacitación, se deberán desarrollar encuentros lúdico-pedagógicos, utilizando herramientas culturales, como el teatro, la narración de cuentos y otras formas de expresión artística que facilitaran la adquisición y el

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

							fortalecimiento del conocimiento, valores, actitudes, habilidades y competencias (psicosociales y ciudadanas) de manera creativa y participativa. **3.** Implementar un proceso de evaluación y reflexión sobre la ejecución de la actividad, donde los participantes compartan sus experiencias y aprendizajes, asi como las sugerencias para futuras actividades y como mantener el compromiso con la convivencia ciudadana. **4.** Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo del proceso de capacitación, previa concertación con secretaria de gobierno municipal.
					Capacitar a los servidores públicos en la ley 1801 de 2016 Código de seguridad y convivencia ciudadana		**1.** Ejecutar un proceso de capacitación denominado "Fortalecimiento a la justicia: capacitación en la Ley 1801 del 2016 para servidores públicos comprometidos y humanitarios", que incluya el desarrollo temático siguiente: 1. Introducción a la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia): - Historia y objetivos de la Ley 1801. - Principales disposiciones y estructura del Código Nacional de Policía. 2. Principios Fundamentales: - Debido proceso: Concepto y aplicación práctica. - Protección de la dignidad humana en las actuaciones policiales. - Principios de proporcionalidad, legalidad y razonabilidad. 3. Actualizaciones y Modificaciones Normativas: - Análisis de las recientes modificaciones a la Ley 1801. - Impacto de estas actualizaciones

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

							en la labor policial. 4. Procedimientos y Actuaciones Policiales: - Correcto diligenciamiento de órdenes de policía. - Procedimientos en caso de infracciones y sanciones. - Intervención en situaciones de riesgo y preservación de derechos. 5. Herramientas para la Aplicación Eficaz de la Ley: - Uso de tecnologías en el cumplimiento de la normativa. - Estrategias para mejorar la interacción con la comunidad. - Buenas prácticas en la aplicación de sanciones y medidas correctivas. 6. Protección de Derechos Humanos en la Aplicación de la Ley: - Identificación y manejo de situaciones de vulnerabilidad. - Prevención de abusos y excesos en el uso de la fuerza. - Mecanismos de control y rendición de cuentas. 7. Casos de Estudio y Simulaciones Prácticas: - Análisis de casos reales de aplicación de la Ley 1801. - Simulaciones de situaciones cotidianas y cómo manejarlas respetando el debido proceso y la dignidad humana. 8. Comunicación Efectiva y Resolución de Conflictos: - Técnicas de comunicación para la gestión de situaciones conflictivas. - Estrategias para la mediación y resolución pacífica de conflictos. 9. Impacto Social y Transformación Comunitaria: - Rol de la policía en la construcción de convivencia y paz. - Proyectos comunitarios y su relación con la Ley 1801. - Evaluación del impacto de la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

							capacitación en la mejora de la convivencia ciudadana. **2.** Durante el proceso de capacitación, se deberá abordar en profundidad la importancia del debido proceso, resaltando cómo su correcta observancia fortalece el estado de derecho y contribuye a generar confianza y legitimidad en la comunidad. **3.** Socializar y proporcionar herramientas prácticas para el correcto diligenciamiento de las órdenes de policía y otras actuaciones oficiales, buscando que estas se ejecuten de manera precisa, transparente y respetuosa con los derechos de todos los involucrados. **4.** Deberá incluir módulos sobre la actualización normativa, analizando las recientes modificaciones y ajustes en la ley, y cómo estos impactan en la labor diaria de los funcionarios. De esta forma, se busca que los participantes comprendan la ley en su totalidad, y cuenten con la capacidad para aplicarla de manera efectiva y humanitaria en el contexto de sus funciones. **5.** Implementar un espacio reflexivo y de dialogo promoviendo el intercambio de experiencias y buenas prácticas que contribuya a una aplicación equitativa y respetuosa de la normativa en todas las esferas de actuación. **6.** Suministrar todos los elementos e insumos necesarios para el desarrollo del proceso de capacitación, previa concertación con secretaria de gobierno municipal.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

						Adelantar jornadas móviles de conciliación realizadas	**1.** Implementar dos (2) jornadas móviles de conciliación en diferentes sectores del municipio que permitan atender a personas de la comunidad con estrategias de conciliación por medio de procesos de articulación y afianzamiento con los principales operadores de los métodos de resolución de conflictos (Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Personería, Fiscalía, Juzgados, entre otros), con la perspectiva de promover los métodos de resolución de conflictos en el territorio. **2.** Socializar las funciones, programas y rutas de atención de los principales organismo o entidades encargadas de garantizar la resolución de conflictos (Comisaria de Familia, Inspección de Policía, Personería, Fiscalía, Juzgados, entre otros) con la finalidad de brindar información clara y oportuna a la comunidad, buscando mitigar acciones de los particulares que afecten la integridad y calidad de vida de las demás personas, desarrollando acciones efectivas ajustadas a la ley y el derecho.

2.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO	**Código UNSPSC** **Actividades Específicas – Alcance** **Clasificación UNSPS** 80111600: Servicios temporales de recursos humanos
2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLÍVAR
2.4. VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($223.000.000.00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.5. ENTREGA DE ANTICIPO	EL MUNICIPIO entregará a EL CONTRATISTA un anticipo equivalente al veinticinco por ciento (25 %) del valor del contrato correspondiente a **CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($55.750.000,00**). El anticipo será amortizado en el porcentaje correspondiente al mismo, en cada pago posterior que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato. EL CONTRATISTA debe permitirle al SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos correspondientes al anticipo. En todo caso, la entrega del anticipo a EL CONTRATISTA estará sujeta a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de EL MUNICIPIO. La iniciación de la ejecución de las actividades que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de EL MUNICIPIO. El anticipo será amortizado mediante deducciones a los pagos parciales que EL MUNICIPIO haga a EL CONTRATISTA, en proporción al porcentaje al que corresponda el monto del anticipo, lo cual será verificado por el SUPERVISOR del contrato designado por EL MUNICIPIO.
2.6. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO	El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Tres (3) pagos por mensualidades vencidas por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA YTRES PESOS M/CTE. ($74.333.333,00)** equivalentes al treinta y tres punto treinta y tres por ciento 33,33 % del valor del contrato, previa presentación de un informe pormenorizado de las actividades ejecutadas por EL CONTRATISTA, el cual deberá ser recibido y aprobado, a través del SUPERVISOR DEL CONTRATO designado por el municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Respecto de cada pago realizado por EL MUNICIPIO al CONTRATISTA será amortizado el anticipo en porcentaje correspondiente a éste. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

<table>
<tr><td></td><td>que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato.
Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición.

El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal.</td></tr>
<tr><td>2.7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N°

<table>
<tr><th>N° CDP</th><th>Fecha</th><th>Código cuenta</th><th>Nombre de la cuenta</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1098</td><td>20 de agosto de 2024</td><td>2.3.2.02.02.009.01</td><td>Servicios para la comunidad, sociales y personales Sector Justicia y del Derecho</td><td>420 SGP PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION LIBRE INVERSIÓN</td><td>$223.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES</td></tr>
<tr><td>2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO</td><td>La supervisión del contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA</td></tr>
<tr><td>2.10. DOCUMENTOS REQUERIDOS AL PROPONENTE PARA LA CONTRATACIÒN.</td><td>❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmada, con la manifestación expresa de que el oferente conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.</td></tr>
</table>

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

	❖ Certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea una persona jurídica. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Copia del RUT del proponente ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificado de Antecedentes judiciales, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso. ❖ Certificación del Registro Nacional de Medidas Correctivas, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica oferente, según el caso ❖ Certificado del REDAM ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Documentos que acrediten que el oferente está al día con el pago de aportes a Seguridad Social y parafiscales; esto último si a ello hay lugar ❖ Documentos que acrediten la capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto del contrato.
2.11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Pagar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR. ❖ Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

2.12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	❖ Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. ❖ Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. ❖ Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. ❖ Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. ❖ Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas ❖ Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. ❖ Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. ❖ En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales ❖ Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato ❖ Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. ❖ Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden ❖ Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. ❖ Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación.
2.13. AUTORIZACIONES Y APROBACIONES	El Alcalde Municipal de Santa Rosa – Bolívar, cuenta con autorización para celebrar contratos durante la vigencia Fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política; el

	numeral 5º del literal D) del artículo 91 de la ley 136 de 1.994; el literal b) del numeral 3º del artículo 11 de la ley 80 de 1.993, en concordancia con el parágrafo 4º del artículo 32 de la ley 136 de 1.994, en la forma en que fue modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012

3. ANALISIS DEL SECTOR Y VARIABLES QUE DETERMINAN Y JUSTIFICAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, el Municipio de Santa Rosa identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado

Las variables consideradas para determinar el valor estimado del contrato son las siguientes:

3.1. Análisis de la demanda

Se ha tomado como una de las variables para establecer el presupuesto de la contratación a que se contrae el presente estudio, el análisis de precios respecto de contratos con objeto análogo y/o similar al que se propone celebrar el Municipio de Santa Rosa – Bolívar, celebrado con anterioridad por otras entidades del sector público. Así, por ejemplo: Al realizar consulta en el SECOP, se encuentran las siguientes:

TIPOLOGIA	OBJETO	MODALIDAD	ESTADO	ENTIDAD	VALOR
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE CONCILIADORES EN EQUIDAD COMO MULTIPLICADORES EN PREVENCIÓN DEL CONFLICTO Y PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	MINJUSTICIA	$400,000,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016, CAPACITACIÓN, CURSOS PEDAGÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA EN LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES DE LA LEY, QUE GARANTICEN LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SABANETA	$267,500,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA, LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DE 2016, CAPACITACIÓN, CURSOS PEDAGÓGICOS Y ACTUALIZACIÓN A LA FUERZA PÚBLICA EN LAS ADICIONES Y MODIFICACIONES DE LA LEY, QUE GARANTICEN LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE SABANETA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	MUNICIPIO DE SABANETA	$214,000,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, PARA LA FORMULACIÓN, ORIENTACIÓN CONCEPTUAL METODOLOGICA Y OPERATIVA, ASI COMO, LA EJECUCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE JUSTICIA COMUNITARIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ESTIPULADAS EN EL SISTEMA DISTRITAL DE JUSTICIA EN ARTICULACIÓN CON LAS UNIDADES DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS CASAS DE JUSTICIA.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$110,000,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y DE ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO DE DIVULGACIÓN Y PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA FORMACIÓN Y ESTRATEGIA PEDAGÓGICA Y COMUNICATIVA PARA EL FOMENTO DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LA SUBREGIÓN PACIFICA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, EN EL MARCO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA CAJA DE HERRAMIENTAS EN MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MRC) COMO APORTE A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN LA REG	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$100,365,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA SUBSECRETARÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA EN LA FORMULACIÓN, DESARROLLO Y GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	$141,450,000

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN EN LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN, PARA EL PROGRAMA DE "RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, CONCILIACIÓN Y PAZ" DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO SELECCIONADOS POR EL COMITÉ DE INCENTIVOS DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1077 DE 2018.	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	DEFENSORÍA DEL PUEBLO	$484,000,000
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE CULTURA DE DIÁLOGO CON ENFOQUE TERRITORIAL PARA LA RESOLUCIÓN ESTRATÉGICA DE CONFLICTOS DE LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL	CONTRATACIÓN DIRECTA	ADJUDICADO	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO 1	$168,000,000

Para determinar el valor estimado del contrato, LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, ha tenido en cuenta, además de la anterior, las siguientes variables y aspectos: (i) La complejidad del objeto contractual; (ii) las actividades que deberá ejecutar el CONTRATISTA encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato; (iii) el alcance del objeto contractual a ejecutar; (iv) la responsabilidad; (v) el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; (vi) la experiencia y la formación académica con la que debe contar la persona natural y/o el personal que deba utilizar y proponga el contratista, según el caso, y que se requiere para la ejecución del contrato, (vii) así como el valor o los costos directos e indirectos que demanda el tipo de actividades a ejecutar y (viii) finalmente la cuantificación de los riesgos previsibles.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ORIENTACIÓN, DIVULGACIÓN Y ATENCIÓN QUE PERMITAN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS METAS CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA DENOMINADO "PROMOCIÓN DE LOS METODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS" (PILAR N° 4) SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027"					
1. GASTOS DE PERSONAL					
Personal	**Tiempo / horas**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad personal (2)**	**Dedicación (3)**	**V/Total (1x2x3)**
A. Personal Profesional					

	Profesional con título de Abogado, con tarjeta profesional y título de especialista en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	150	$ 112.000,00	1	100%	$ 16.800.000,00
	Profesional con título de Abogado, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos(2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	125	$ 112.000,00	3	100%	$ 42.000.000,00
	Profesional en Psicología, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	125	$ 112.000,00	2	100%	$ 28.000.000,00
	Profesional en trabajo social. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años.	125	$ 112.000,00	2	100%	$ 28.000.000,00
	Maestro en artes escénicas con experiencia profesional mínima de un (1) año	85	$ 112.000,00	1	100%	$ 9.520.000,00
	B. Personal Técnico					
	Técnico administrativo o bachiller académico	100	$ 60.000,00	3	100%	$ 18.000.000,00
	Grupo de teatro conformado mínimo por diez (10) personas	60	$ 300.000,00	1	100%	$ 18.000.000,00
					Subtotal Personal	**$ 160.320.000,00**

2. GASTOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS					
Recurso	**Unidad**	**Valor unitario (1)**	**Cantidad (2)**		**Valor Total (1)*(2)**
Pendón y porta pendón tipo araña, medidas 200*100 cms. (2) pendones por cada meta contemplada	Unitario	$ 230.000,00	8		$ 1.840.000,00
Kit pedagógico a los participantes (agenda y esfero)	Unitario	$ 13.000,00	400		$ 5.200.000,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Impresos material educativo; cartillas, flayers, folletos informativos.	Global	$ 6.000.000,00	1		$ 6.000.000,00
Servicio de transporte por los (3) meses de ejecución del proyecto	Global	$ 3.840.000,00	1		$ 3.840.000,00
Elementos necesarios para las diferentes puestas en escena del grupo de teatro	Global	$ 5.000.000,00	1		$ 5.000.000,00
Refrigerios para los diferentes encuentros de capacitación	Mes	$ 2.600.000,00	3		$ 7.800.000,00
Camiseta tipo polo identificativa para el grupo base de mínimo veinte (20) actores participantes para que fortalezcan el proceso de conocimiento sobre la resolución pacifica de conflictos como multiplicadores de las acciones de información a la comunidad.	Unitario	$ 35.000,00	20		$ 700.000,00
Equipos tecnológicos (computadores, video beam)	Mes	$ 1.000.000,00	3		$ 3.000.000,00
Papelería, papelógrafo, marcadores, fotocopias, encuestas, asistencias, entre otros	Mes	$ 800.000,00	3		$ 2.400.000,00
Logística para las jornadas móviles de conciliación en diferentes sectores del municipio.	Unitario	$ 1.950.000,00	2		$ 3.900.000,00
				Subtotal	**$ 39.680.000,00**
SUBTOTAL TOTAL (1+2)					**$ 200.000.000,00**
CARGA IMPOSITIVA 11,5%					**$ 23.000.000,00**
TOTAL PROYECTO					**$ 223.000.000,00**

Los gravámenes municipales, departamentales y nacionales que le son aplicables.

CARGA IMPOSITIVA DEL CONTRATO	
Estampilla del Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro- hospital Universitario	1%
Estampilla Pro- Cultura	1%
Estampilla Pro- UDC	0,5%

Estampilla Pro- Deporte	2,5%
TOTAL	9%
Retención en la fuente	De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2024.

Nota: El contratista autoriza a EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, para que, por conducto de su tesorería, efectúe los pagos a su favor retención en la fuente por concepto de los gravámenes a que haya lugar, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**	

La selección del contratista para el presente proceso se realizará mediante la modalidad de contratación directa, en los términos señalados en el literal h del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales.

El presente contrato se celebrará con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual a desarrollar, se resalta que el Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por un profesional, teniendo en cuenta que el servicio se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa.

Respecto de esta modalidad de contratación la Sección Tercera del Consejo de Estado en Sentencia de Unificación de fecha 2 de diciembre de 2013, proferida dentro del proceso radicado 11001032600020110003900 (41719) señaló:

"El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Los contratos que tienen por objeto la "prestación servicios profesionales" como los que versan o asumen en su objeto el "apoyo a la gestión", son componentes específicos del género "prestación de servicios" regulado en el artículo 32 No. 3° de la Ley 80 de 1993 y que por lo tanto cualquier referencia a alguno de estos objetos negociales, en cualquier norma de contratación pública que se haga tal como ocurre de manera concreta en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, debe reconducirse a esta preceptiva legal.

La realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…"engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas

Se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas.

Algo evidente de todo contrato de prestación de servicios, independientemente de su modalidad, es su intangibilidad, como consecuencia de una actividad inteligente del ser humano ejecutor del contrato o, tratándose de personas jurídicas, de quienes prestan el servicio en nombre y representación de las mismas.

…Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales… Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectivo cualificado: el saber profesional.

… Se trata de una característica transversal a la realización de cualquier tipo de actividades (desde aquellas más complejas hasta las que son de esfuerzo meramente físico), de suerte, entonces, que la línea divisoria entre los contratos de prestaciones de servicios profesionales y los de simple apoyo a la gestión está orientada por la preponderancia del tipo de actividades que en cada una de ellas tiene lugar, siendo claro que en el primero de estos (profesionales) se trata de un saber intelectivo cualificado, en tanto que versa sobre conocimientos caracterizados bajo las modalidades de profesionales o especializados, mientras que en aquellos de simple apoyo a la gestión la actividad intelectiva se presenta en un plano diferente, pues cobija conocimientos calificados como técnicos hasta aquellos de despliegue físico, que no requieren de personal profesional."

Conforme los lineamientos expuestos por el máximo tribunal de lo contencioso administrativo, se evidencia la distinción entre el contrato de prestación de servicios profesionales y el de simple apoyo a la gestión, situación ante la cual la tipología contractual procedente es la de prestación de servicios profesionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.4.1** del Decreto 1082 de 2015, para el presente caso no se requiere acto administrativo de justificación del proceso de selección.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la capacidad jurídica, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Teniendo en cuenta que se trata de la prestación de un servicio, por parte de una persona natural o jurídica que acredite capacidad jurídica, experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, se celebrará un contrato de prestación de servicios profesionales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que vienen citadas.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación colombiana, rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decretos 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se establecen como factores que determinan la selección del contratista la capacidad de éste para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Considerando que, para el desarrollo de las actividades se debe contar con una persona que posea conocimientos específicos y, para demostrar su capacidad para ejecutar el objeto del contrato a celebrar, así como su idoneidad y experiencia, el oferente deberá acreditar, con su oferta, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. De ser persona jurídica el contratista, deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentran incluidas actividades que correspondan con el objeto del contrato a celebrar.

2. En caso de ser persona natural, deberá acreditar formación académica como abogado, con maestría o especialización en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años.

3. Acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con asesoría y/o capacitación a grupos vulnerables o comunidades, para lo cual deberá aportar copia de los documentos que acrediten la ejecución de, por lo menos, un (1) contrato que corresponda a uno de los anteriores objetos, tales como: 1) Copia del respectivo contrato y/o 2) Certificación de cumplimiento del respectivo contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

4. Además de lo anterior, el oferente deberá acreditar que cuenta con la disposición del siguiente personal, para la ejecución del objeto a contratar:

A. PERSONAL PROFESIONAL

- Un (1) profesional con título de Abogado, con tarjeta profesional y título de especialista en derechos humanos o diplomado de formación de conciliadores, acreditado por una universidad de educación superior. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años.

- Tres (3) profesionales con título de Abogado, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contado a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Dos (2) profesionales en Psicología, con tarjeta profesional. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Dos (2) profesionales en trabajo social. Con experiencia profesional mínima de dos (2) años.
- Un (1) Maestro en artes escénicas con experiencia profesional mínima de un (1) año.

B PERSONAL TÉCNICO

- Tres (3) técnicos administrativos o bachiller académico.
- Un (1) Grupo de teatro conformado mínimo por diez (10) personas.

Respecto del personal ofrecido para la ejecución del contrato, el oferente debe aportar con su oferta la siguiente documentación:

1. Hoja de vida.
2. Documentos que acrediten la formación académica, tales como diplomas, actas de grado, tarjeta profesional
3. Documentos que acrediten la experiencia, tales como copias de contratos, nombramientos, certificaciones, entre otras.

En todo caso, el personal ofrecido por el proponente, para la ejecución del contrato, no podrá ser sustituido o reemplazado, sin autorización previa y escrita del Municipio de Santa Rosa Bolívar, una vez se haya adjudicado, suscrito e iniciado la ejecución del contrato. La contravención de esta prohibición dará lugar a la terminación del contrato por parte del Municipio.

De tal manera, que siguiendo los derroteros trazados tanto por la norma legal como la reglamentaria que vienen citadas, se tendrán como factores justificativos del presente proceso de selección, la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato, así como la acreditación de su idoneidad y la experiencia.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo establecido en el Capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUANTIFICABLES.

Entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza o cualquier otro mecanismo de amparo.

CONPES 3714 DE 2011.

Como medida para el fortalecimiento de los procesos de planeación precontractual; dar claridad en las reglas de participación de los oferentes en los procesos contractuales; contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del Estado; y lograr que las partes del Contrato Estatal puedan hacer las previsiones necesarias para la mitigación de los riesgos efectivamente asumidos, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones la "estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal".

Con lo anterior, se busca la determinación de responsabilidades en cabeza de cada una de las partes frente a la posible ocurrencia de riesgos propios de la ejecución del objeto contractual y el establecimiento de condiciones y reglas claras en materia de riesgos previsibles que, al incluirse dentro de los derechos y obligaciones surgidos al momento de contratar, excluyan dichas circunstancias –si ocurren– de la posibilidad de alegar desequilibrios económicos de los contratos, reduciendo las consecuencias económicas y litigiosas frecuentes en los mismos.

A manera de conclusión, la norma contenida en la Ley 1150 de 2007 contiene tres aspectos de especial trascendencia para el manejo de los riesgos previsibles: la necesidad de que las entidades hagan un adecuado ejercicio de planeación y establecimiento de los riesgos previsibles; que el ejercicio realizado por la entidad sea debidamente compartido, valorado y complementado por los particulares en virtud del deber de colaboración con la administración pública que se materializa en el aporte de su experiencia, conocimientos y especialidad para la realización de los fines del Estado; y, que una vez hecha una estimación anticipada de las contingencias que puedan producirse en su ejecución, sean asignadas contractualmentey se entiendan incorporadas dentro de la ecuación contractual.

La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

BAJA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja, cuando en pocos contratos con objetos similares, el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando de la naturalezadel riesgo se pueda prever que ocurra remotamente

MEDIA BAJA	La probabilidad de ocurrencia de riesgo es media baja, si es atípica la ocurrencia del riesgo; o cuando de la naturaleza del riesgo se pueda prever que es su ocurrencia es inusual
MEDIA ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es media alta; si es típica la ocurrencia en la ejecución de contratos similares; o, cuando de la naturaleza del riesgo se puedaprever que ocurra usualmente
ALTA	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando en la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares; el resultado es la ocurrencia del riesgo o cuando la naturaleza del riesgo pueda prever su inminencia

La severidad del riesgo será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

	DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO
BAJA	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se puede lograr el objetivo contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato.
MEDIA BAJA	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco %5 y el quince (15%)
MEDIA ALTA	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero, aun así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
ALTA	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista son los siguientes:

MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	CONTRATISTA	MUNICIPIO

OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.				**X**				**X** 2%	**X**	
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes,				**X**				**X** 1%	**X**	
ADMINISTRATIVOS	Demoras en el proceso de contratación.				**X**				**X** 1%	**X**	
DE OPORTUNIDAD	Retrasos en el cronograma para el desarrollo de las actividades.				**X**				**X** 1%	**X**	

Se podrán tener en cuenta los siguientes tipos de respuesta frente al riesgo:

- ✓ **Evitar el riesgo**: La parte que asume el riesgo toma medidas que le permiten de una manera consistente y sistemática, eludir o eliminar el riesgo ya sea eliminando la fuente del riesgo o eludiendo la participación en contratos en los que se expone al riesgo.
- ✓ **Prevenirlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo. Por ejemplo, en una obra que presente inestabilidad en el terreno, se podrían incluir obras de estabilización y manejo de aguas, previo a la iniciación de la obra principal en dicho terreno.
- ✓ **Transferirlo o Compartirlo**: se transfiere a la parte que mejor puede manejarlo (i.e. al menor costo).
- ✓ **Retenerlo**: Asumir el riesgo en el momento que se presente, comúnmente en los casos en los cuales el valor del riesgo es menor al costo de gestionarlo. También, se puede aceptar el riesgo cuando la probabilidad de una perdida es tan baja que se acerca a cero (0). Todos los riesgos que no son evitados o transferidos son retenidos como regla general.

- ✓ **Mitigarlo:** Consiste en tomar medidas conducentes a amortiguar el impacto ante la ocurrencia del riesgo. Una alternativa utilizada para reducir la exposición a los riesgos de tasa de interés, o tasa de cambio, es utilizar derivados financieros.

A continuación, se indica la cuantificación de dichos riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACIÓN
OPERACIONAL	Por la extensión del plazo, cuando loscontratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstanciasno imputables a las partes.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato
FINANCIERO	Hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se encuentran plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.	Generando un impacto sobre elvalor del contrato entre el cinco(5%) y el quince por ciento (15%).
DE LA NATURALEZA	eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por sufrecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes	no atribuible a ninguna de laspartes

7. ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 las garantías no serán obligatorias en la contratación directa.

No obstante, lo anterior, para el proceso de contratación al que está referido el presente estudio, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y que dentro del mismo se contempla la entrega de un anticipo a EL CONTRATISTA, se exigirá al contratista la constitución de una garantía única que cubra los siguientes amparos:

a) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: por el monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero a título de anticipo para la ejecución del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

b) CUMPLIMIENTO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

c) CALIDAD DEL SERVICIO: por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, su vigencia será la misma del Contrato y cuatro (4) meses más.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-138
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS Decreto 1082/15	

d) PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE EL CONTRATISTA: por monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, su vigencia será por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL
De conformidad con la verificación realizada por la SECRETARIA DE GOBIERNO, la presente contratación no está cobijada por un acuerdo comercial.

9. SANCIONES Y MULTAS
Con el fin de mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del contrato, deben incluirse las cláusulas de multas, sanciones y caducidad por incumplimiento con base en la legislación vigente y los términos del Contrato.

Para lo anterior el Municipio podrá imponer multas al **CONTRATISTA:**

a) POR MORA O INCUMPLIMIENTO: multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, valor que **EL CONTRATISTA** autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

Para efectos de imponer las sanciones y/o multas por incumplimiento del contratista, se tendrá en cuenta el debido proceso conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011.

Yinette Cabarcas T

YINETTE CABARCAS TUÑON
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CULTURA
Alcaldía Municipal de Santa Rosa - Bolívar